



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Matrimonio
Radicado:	731244089001-2023-00060
Solicitante:	Leidy Rocío Castro Velandia
Solicitante:	José Norbey Romero Ramírez

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por LEIDY ROCIO CASTRO VELANDIA Y JOSE NORBEY ROMERO RAMIREZ, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE las direcciones electrónicas de cada uno de los contrayentes, toda vez que estas no están contenidas en la solicitud. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE si la menor Charil Esmeralda Castro Velandia, posee bienes, en caso afirmativo, **ALLÉGUESE**, el correspondiente inventario solemne de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso y los artículos 169 y 170 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ